

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE GESTION GRUPO DULCINEA

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES POR MEDIDA (TIPOS DE ACTIVIDADES, ACCIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES)

311.- Diversificación hacia actividades no agrícolas

- Infraestructuras enoturísticas
- Asistencia conjunta a ferias sectoriales
- Material de promoción conjunta
- Actuaciones de comercialización conjunta
- Actuaciones a favor de una marca o etiqueta de calidad de la zona
- Creación de una ruta de productos gastronómicos
- Elaboración, divulgación y aplicación de directrices de diseño ecológico
- Programa de apoyo a la producción ecológica
- Apoyo técnico para la definición de nuevos productos
- Boutiques de productos locales como puntos de distribución
- Apoyo a la contratación de medios técnicos para el asesoramiento en calidad
- Apoyo a programas de marketing y redes comerciales
- Evaluación de necesidades para la formación en nuevas metodologías de calidad
- Inversiones tecnológicas para la mejora de la comercialización
- Inversiones destinadas a la implantación y mejora de los procesos de transformación
- Ayuda a la comercialización de productos agrarios
- Utilización de energías alternativas y de métodos no contaminantes
- Implantación de servicios de investigación y nuevas tecnologías
- Fomento del etiquetado y de la producción ecológica

-Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos

312.- Ayuda a la creación y al desarrollo de microempresas

-Proyectos innovadores de creación, modernización o ampliación de empresas

-Creación y modernización de empresas que valoricen la artesanía local

-Creación de un organismo comarcal de asistencia a las empresas

-Iniciativas y estudios de mercado

-Apoyo a la investigación y fomento de encuentros de artesanos y creadores

-Apoyo al empleo en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo, dando especial relevancia a los relacionados con la Ley de Dependencia

-Incorporación de nuevas tecnologías

313.- Fomento de actividades turísticas

-Asistencia a Ferias de Promoción Turística

-Material de promoción turística

-Definición del producto Ruta Dulcinea

-Creación de centros de reserva turística y de información comarcal

-Impulso de acuerdos locales para la creación de una agencia común Dulcinea

-Ayudas a las empresas en programas de excelencia y calidad

-Adecuación de espacios públicos para uso turístico

-Rutas turísticas

-Páginas Web

-Alojamientos turísticos: creación y modernización

- Mejora y modernización de los servicios turísticos existentes -Desarrollo de nuevos productos turísticos
- Actividades turísticas relacionadas con el ocio y la cultura
- Implantación de sistemas de calidad en hostelería

321.- Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural

- Actividades de animación de personas mayores
- Actividades de animación y ocio de niños y jóvenes
- Promoción y fomento del voluntariado e integración social
- Creación de una red de monitores
- Guarderías
- Residencias y centros de tercera edad, atención y tele asistencia domiciliaria, servicios de compañía
- Centros sanitarios
- Centros de discapacitados
- Apoyo a las empresas de servicios sociales que mejoren la calidad de vida
- Bibliotecas y centros de Internet
- Ludotecas
- Instalaciones para suelo industrial, saneamiento, alumbrado público, etc.

322.- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

- Conciertos, exposiciones
- Organización de jornadas y seminarios culturales o patrimoniales
- Adquisición de maquinaria que mejore el mantenimiento del municipio
- Restauración y ampliación de zonas verdes y carriles bicis
- Rehabilitación de edificios singulares y embellecimiento de municipios
- Adaptación y mejora de infraestructuras rurales

-Mejora en Parques y Jardines

-Vías Verdes

323.- Conservación y mejora del patrimonio rural

-Restauración de edificios declarados bienes de interés cultural o singular

-Facilitar el acceso de la población al patrimonio documental

-Recuperación de elementos patrimoniales

-Catálogo de bienes declarados de interés cultural

-Museos etnográficos

-Creación de Itinerarios culturales

-Plan de intervención en patrimonio arqueológico y arquitectura popular

-Estudios, diagnósticos e inventarios

-Recuperación, edición y publicación de documentos gráficos y sonoros del patrimonio cultural: folclore, tradiciones, fotografías, libros, etc

-Centros de interpretación

-Estudios sobre vegetación y fauna de la zona

-Proyectos de implantación de la Agenda 21

-Organización de jornadas y seminarios medioambientales

-Coordinación de actividades extraescolares en relación con el medio ambiente

-Desarrollo de rutas e itinerarios ecológicos

-Restauración de áreas degradadas

-Inversión en valorización y conservación de los humedales

-Mejora de aulas de naturaleza

-Recuperación de elementos ambientales

-Apoyo a la creación de Granja-Escuela

-Apoyo a la creación de empresas que gestionen recursos medioambientales: senderismo, rutas a caballo...

331.- Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3

- Formación para la promoción y comercialización
- Formación en nuevas tecnologías
- Formación en mejora de la calidad turística
- Formación de guías medioambientales y turísticos
- Formación continua de trabajadores en activo
- Formación de oficios tradicionales
- Apoyo a formación en empresas
- Formación a desempleados: para el empleo y ocupacional
- Creación de itinerarios de reciclaje para mujeres del sector textil y agrícola
- Edición de publicaciones informativas en la Comarca Dulcinea

341.- Adquisición de capacidades y promoción territorial

421.- Ejecución de proyectos de cooperación relacionados con los objetivos de los ejes 1,2 y 3

- Marca de Calidad Territorial
- Reto (Red de Turismo ornitológico)
- Paralelo40

431.- Funcionamiento del Grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial

- Gastos para llevar a cabo la gestión del Programa Leader

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados deberán localizarse en los municipios incluidos en la comarca Dulcinea.

Las inversiones o gastos auxiliables deberán responder a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros N° 1698/2005 de 20 de septiembre, sobre la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Las condiciones y criterios de selección de los proyectos auxiliables y de los promotores se someterán a lo dispuesto en el Régimen de ayudas para la aplicación de la Iniciativa Leader.

En cuanto a las características de los promotores, estos deben cumplir lo establecido en el Convenio firmado entre las partes para la gestión y desarrollo de LEADER.

Entre otras condiciones los promotores pueden ser empresarios individuales, sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, Cooperativas y sociedades laborales, así como cualquier otra entidad jurídica que está recogida en la legislación vigente o las Entidades Locales.

Estas deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Acometer inversiones dentro de la zona objeto del programa.
- 2) Ser microempresas. Para ello deben cumplir:
 - Tener menos de 10 trabajadores.

- Tener un volumen de negocio anual o balance general anual menor o igual a 2 millones de euros.
- 📁 ① Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración nacional y autonómica, con la Seguridad Social.
- 📄 ① Mantener el destino de la inversión durante al menos 5 años después de que se produzca la certificación del proyecto.

En cuanto a proyectos auxiliables dentro de la iniciativa de desarrollo LEADER serán aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Ser un proyecto con carácter innovador.
- 2) Contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la Comarca.
- 3) Contribuir al cumplimiento de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Dulcinea
- 4) Que contribuyan a la mejora de la calidad de vida.
- 5) Contribuir al asentamiento y fijación de la población local.
- 6) Contribuir a la valorización del patrimonio natural, cultural y a la mejora del entorno económico.
- 7) Tener capacidad de transferencia.
- 8) Creación, mejora o consolidación de empleo.
- 9) Contribuir al desarrollo sostenible del territorio

Mecanismos que garanticen los principios de objetividad, publicidad, imparcialidad y libre concurrencia:

El funcionamiento del Grupo Dulcinea, tal como indican sus Estatutos, se basa en la participación democrática de sus miembros. Los criterios de selección, el baremo y el procedimiento de gestión, aprobados en Asamblea, serán públicos y debidamente publicitados.

Los registros de solicitudes constan en los libros de registro oficiales.

Siempre se actuará conforme a lo establecido en el Régimen de ayudas para la aplicación de la iniciativa Leader.

Del mismo modo, las decisiones tomadas referentes al Programa de desarrollo serán comunicadas a los interesados y publicadas periódicamente en los elementos de comunicación diseñados a tal efecto por el Grupo Dulcinea.

TABLAS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Para la selección de proyectos y la determinación de la cuantía de la ayuda, el Grupo Dulcinea dispone de un baremo, aprobado en Asamblea General, que comunicará a los beneficiarios potenciales y a la Comunidad Autónoma.

Este baremo está basado en los siguientes criterios de valoración:

- viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto
- adecuación del proyecto a los objetivos y naturaleza del programa de desarrollo

- contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos
 - carácter innovador de la inversión y su contribución al desarrollo integral de la zona
 - utilización de los factores productivos de la zona
 - creación o mantenimiento de empleo, especialmente de jóvenes y/o mujeres
 - modalidad del proyecto (primer establecimiento, ampliación, modernización o traslado)
 - tasa de valor añadido (o en su caso el incremento de productividad del proyecto)
29. grado de impacto ambiental

A este baremo, aprobado por el Grupo Dulcinea, correspondiente al tramo básico, se le añadirá el porcentaje de subvención correspondiente al principio de ruralidad (tramo territorial).

ASOCIACION GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DULCINEA

C/ YESARES, 31

45800 QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Tel: 925-56 50 62

BAREMACIÓN

	PUNTUACION POSIBLE	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION OBTENIDA
ADECUACIÓN A OBJETIVOS DEL PROGRAMA		12	
ALTA	12		12
BAJA	10		
CARÁCTER INNOVADOR Y CONT. AL DESARR.		12	
ALTA	12		12
BAJA	10		
IMPACTO AMBIENTAL		12	
POSITIVO	12		
NULO	10		10
MODALIDAD DEL PROYECTO		12	
CREACIÓN	12		12
MEJORA	10		
AMPLIACIÓN	8		
CORRECC. DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES		15	
ALTO	15		
MEDIO	12		12
BAJO	10		
EMPLEO		17	
CREACIÓN DE EMPLEO		3	
- Autoempleo	3		3
- Contratación	2		
NUEVOS EMPLEOS		10	
- por cada empleo a TC	*2		6

- por cada empleo a TP	*1		
TIPO DE EMPLEADO		4	
- Joven	2		2
- Mujer	2		2
PROMOTOR		6	
JOVEN (<35)	3		3
MUJER	3		3
RURALIDAD		5	
<500	5		
501-1000	4		
1001-2000	3		
2001-3000	2		
3001-4000	1		
4001-6000	0,5		0,5
6001-9000	0,25		
VALOR AÑADIDO		3	
Valor añadido/total de ingresos			
<20%	1		1
20%-80%	2		
>80%	3		
UTILIZACION FACTORES PRODUCT. ZONA		3	
<20%	1		
20%-80%	2		2
>80%	3		
RENTABILIDAD ECONOMICA BAI/TOTAL INVERSION		3	
<5%	1		
5%-20%	2		2
>20%	3		
TOTAL		100	82,5

La puntuacion obtenida es como valor porcentual de la subvencion máxima que puede concederse a la iniciativa privada

CALCULO DE LA SUBVENCION

Inversion		100.000,00
Subvención máx.		28
Valoración		82,5
	SM	28.000,00
	FL	20.086,96
AYUDA CONCEDIDA = (FL / I) * 100		20,09

AYUDA PROYECTOS PRODUCTIVOS	40%
AYUDA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	100%

<u>EJEMPLO:</u>			
Inversion= 2.000.000		2.000.000	
Subvención máx.=40% proyecto productivo			40
Valoración = 79%			79
	SM	800.000	
	FL	632.000	
AYUDA CONCEDIDA = (FL / I) * 100			31,6

APLICACIÓN PRINCIPIO DE RURALIDAD

Principio de Ruralidad de tipo general					
Porcentaje adicional de subvención	Habitantes del núcleo de población				
	<500	>500 <1000	>1000 <2000	>2000 <5000	>5000
Zona Rural a revitalizar o núcleo con pérdida de población	10%	9%	8%	7%	

Zona Intermedia	8%	7%	6%	5%
Zona Periurbana	6%	5%	4%	3%
Porcentaje adicional acumulable				
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000				2%

ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En la gestión del Programa de Desarrollo se busca el logro, mediante la negociación, del mayor consenso posible sobre las opciones y criterios de aplicación de las distintas acciones e intervenciones de las medidas del Programa. Sobre la base de este consenso previo, que es formalizado en acuerdos de la Asamblea General, la Junta Directiva es la estructura de decisión, de cuyos acuerdos informará a la Asamblea del Grupo.

La Asamblea del Grupo establece los criterios y define las opciones sobre la aplicación del Programa de Desarrollo.

La Junta Directiva, integrada por una Presidencia, dos Vicepresidentes, un Tesorero, un Secretario y tres Vocales, es la responsable, con el apoyo del equipo técnico del Grupo, de la coordinación del Programa de Desarrollo y la ejecución de sus medidas. La Junta Directiva, integrada por ocho miembros elegidos en Asamblea, es la estructura de decisión sobre la ejecución del Programa de Desarrollo y la responsable de mantener la información a la Asamblea en grado elevado.

ASAMBLEA.- Órgano supremo de la Asociación. La Asamblea establece los criterios de aplicación de la Iniciativa: procedimiento de gestión, criterios, baremos, reglamentos,...

JUNTA DIRECTIVA.- Unidad directiva de la Asociación. Coordinación del Programa y ejecución de sus medidas. A partir de los informes propuestos por el equipo técnico: aprobación y denegación de ayudas, aprobación y denegación de certificaciones

EQUIPO TÉCNICO.- Responsable de:

- recepción y registro de solicitudes
- certificado de no comienzo
- análisis de documentación
- solicitud de autorización de elegibilidad
- elaboración de Informe técnico-económico

- elevación de propuestas a la Junta Directiva
- notificaciones y comunicaciones al promotor
- seguimiento de ejecución de proyectos
- comprobación de realidad de inversiones realizadas y justificantes de gastos
- elaboración de propuesta de certificación para Junta Directiva

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- Para cada expediente individual comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el régimen de ayudas, fiscalizará los gastos y reconocerá el pago.

Una vez verificados los requisitos anteriores, el Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y el Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo previamente comprobar la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

METODOLOGÍA PARA LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES E INICIACIÓN DE LA ACCIÓN (LUGAR, DOCUMENTACIÓN A APORTAR, PLAZOS, ACTAS DE INICIO, ETC.)

Las solicitudes y demás documentación se presentarán a la Gerencia en la sede o sedes del Grupo Dulcinea, que llevará a cabo el debido registro de las mismas y analizará y certificará que la inversión no se ha iniciado; en caso contrario se podrá valorar la parte realizada y se descontará del presupuesto total aceptado.

Todas las solicitudes se inscribirán en el Libro de Registro Oficial de Entradas del Grupo Dulcinea.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI o CIF del solicitante
- Proyecto o memoria que incluya descripción de la inversión, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando el proyecto implique realización de obra civil deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente visado
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas de otro organismo
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales nacionales y autonómicas y con la Seguridad Social
- Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Permisos, inscripciones y registros, y/o cualquier otro requisito que sea exigible por la Comunidad Autónoma y/o Municipio
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Compromiso de mantener el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación de finalización de la inversión
- Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda

- Toda documentación acorde con la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/2007 de Contratos del sector público

Una vez presentada la solicitud, la Gerencia verificará, a través de la correspondiente visita al lugar del proyecto, que la inversión no ha sido iniciada, y levantará acta de dicha visita.

La Gerencia analizará las solicitudes y la documentación requerida para comprobar si contiene la información necesaria y se adecuan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretenden acogerse.

En el caso de que la documentación aportada resulte insuficiente, se comunicará al solicitante, dándole un plazo máximo de un mes para completarla.

Comprobados estos extremos, y habiendo el Grupo solicitado autorización de elegibilidad a la Comunidad Autónoma, en el caso de que se exija, la Gerencia del Grupo será la encargada de elaborar el Informe Técnico Económico, que describirá brevemente en qué consiste la inversión, sus características técnicas principales, objetivos que persigue y en general los datos precisos para tener un conocimiento de la naturaleza del proyecto.

En el caso de proyectos de carácter productivo, se analizará la viabilidad económica de la inversión, así como la garantía de solvencia económica, financiera y empresarial del promotor.

Con el informe técnico-económico, la documentación aportada y la autorización de la Comunidad Autónoma, en su caso, emitida por el Servicio de Desarrollo Rural, la Gerencia propondrá a la Junta Directiva la concesión de la ayuda, conforme al baremo aprobado.

EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA Y ACEPTACIÓN POR EL PROMOTOR. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR RECURSOS Y RECLAMACIONES

Una vez completo el expediente, deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses.

La Junta Directiva del Grupo examinará el proyecto presentado y la propuesta de concesión de ayuda elaborada por la Gerencia, aprobando, si procede, la concesión de la ayuda.

En el plazo máximo de quince días desde su aprobación, se notificará al beneficiario la resolución concediendo la ayuda, que deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de quince días posteriores a la recepción de la notificación: en la comunicación se hará constar el presupuesto de la inversión, la finalidad para la que se aprueba, la subvención concedida.

Las decisiones referentes a la aprobación o denegación de proyectos se tomarán por la Junta Directiva del Grupo Dulcinea.

La comunicación de estas resoluciones a los ciudadanos solicitantes se elaborará plasmando por escrito todos los motivos que justifican la decisión final con el objeto de que el ciudadano tenga la garantía de que se han aplicado criterios de igualdad, libre concurrencia y que en ningún caso por falta de conocimiento se le produce perjuicio de indefensión, con el fin de que en base a las motivaciones pueda impugnar las decisiones o recurrirlas a instancias superiores en aplicación de las reglas democráticas del estado de derecho que rigen todas las decisiones.

Todos los solicitantes tendrán el derecho a reclamación en aquellas decisiones de la Asociación que les afecten. Para ello presentarán una reclamación por escrito, en el plazo de un mes desde su notificación, que será debidamente estudiada y respondida en el plazo de 2 meses por parte del Grupo Dulcinea.

FIRMA DEL CONTRATO DE AYUDA CON EL PROMOTOR

En el plazo máximo de quince días desde la fecha de aceptación de la ayuda por el promotor, este firmará un contrato con el Grupo Dulcinea.

El inicio de la inversión objeto de la ayuda será de tres meses desde la firma del contrato, con un máximo para la realización de las mismas de 18 meses, prorrogables según la Ley de Contratos del sector público.

METODOLOGÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y PARA LOS PAGOS AL PROMOTOR

Efectuadas las inversiones o gastos del proyecto, el beneficiario comunicará su terminación a la Gerencia del Grupo.

La gerencia comprobará “in situ” la realidad de las inversiones y los justificantes de los gastos e inversiones acreditativos de los pagos.

La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función del proyectos subvencionado.

La justificación documental de las inversiones o gastos habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatoria equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión “recibí en metálico”.

Tras esta comprobación, elaborará una propuesta de certificación que, tras ser examinada por el R.A.F., será presentada a la Junta Directiva para su aprobación y posterior pago.

REGISTROS Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El Grupo contará en su sede con los siguientes libros oficiales para llevar los oportunos registros: libro de socios, de actas, de entradas y de salidas.

Será realizado un seguimiento a lo largo de la ejecución de todos los proyectos subvencionados por la iniciativa Leader.

La gerencia elaborará un Informe trimestral de seguimiento realizado a lo largo de la ejecución de las iniciativas, en el cual se reflejarán las incidencias que surjan y el grado de ejecución de las mismas. En el caso de detectarse variaciones o alteraciones del proyecto inicial se comunicará a los interesados para que las corrijan o justifiquen en el caso de que no supongan alteración sustancial de la finalidad del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Grupo de Acción Local debe comprobar selectivamente una muestra representativa de los proyectos realizados.

Mediante los controles el grupo verificará:

- Que el destino efectivo o previsto de la actuación se ajusta a la descripción efectuada en la solicitud y se ha mantenido durante, al menos, cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- Que se ha mantenido el nivel de empleo previsto, al menos, cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones

Los controles se deben efectuar en los siguientes momentos:

- A los 2 años y medio posteriores a la certificación de finalización de inversiones
- Antes de los 5 años posteriores a la certificación de finalización de inversiones

Los controles financieros que realizará el Grupo incluirán al menos el 5% del importe de la certificación de gasto pagado y se basarán en una muestra representativa de los proyectos realizados.

De entre todos los proyectos certificados se elegirá una muestra seleccionada de la siguiente manera:

- Todos aquellos que tengan una ayuda total certificada superior a 50.000 €
- El 40% de los expedientes que tengan ayuda total certificada entre 25.000 € y 50.000 €, mediante sorteo aleatorio
- El 20% de los expedientes que tengan ayuda total certificada entre 10.000 € y 25.000 €, mediante sorteo aleatorio

- El 10% de los expedientes que tengan una ayuda total certificada inferior a los 10.000 €, mediante sorteo aleatorio

Las inspecciones se realizarán mediante visita al lugar de la inversión (o sede oficial del beneficiario en caso de actividades que no impliquen inversiones materiales inspeccionables) por parte de un técnico del Grupo de Acción Local que realizará las comprobaciones pertinentes y se levantará acta, con indicación de la fecha y lugar, firmada por el técnico responsable, con el Visto Bueno del Gerente, conforme al Anexo I del presente procedimiento (Control al Beneficiario).

En el supuesto de que algún promotor incumpliera cualquiera de las estipulaciones del contrato suscrito con el Grupo, se le requerirá para su cumplimiento mediante notificación formal, otorgándole un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva dictará resolución contra la cual el interesado podrá presentar reclamación durante el plazo de 30 días naturales ante dicho Órgano, el cual dictará resolución definitiva como máximo 3 meses después de la interposición de la reclamación anterior.

En la comunicación de la resolución que determine el incumplimiento del contrato por parte del promotor, deberá informarse al mismo del inicio del ejercicio de las acciones legales a que dieran lugar, para el reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

ANEXO I

ACTA DE CONTROL AL BENEFICIARIO

Grupo de Acción Local:

Nº Expediente:

Beneficiario:

Importe Certificado:

Descripción del Proyecto:

Fecha de finalización:

Pruebas para control al beneficiario	SI	NO	INCIDENCIAS
<p>1.Verificación del mantenimiento de la inversión realizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La inversión está terminada * La actuación se destina efectivamente al uso previsto * La actuación se encuentra en funcionamiento (se efectúa pidiendo documentación que acredite tal extremo como declaraciones de IVA, Impuesto de Sociedades, retenciones, Cuentas Anuales, etc.) * La inversión no ha sufrido modificaciones * Publicidad Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión * Nota simple del Registro Propiedad (cuando proceda) para verificar que el bien sigue siendo propiedad del promotor * En caso de que el bien sobre el que se invierta esté arrendado, comprobar que el contrato no ha sufrido modificaciones <p>2. Verificación del mantenimiento del empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe de Vida Laboral * TC1 Y TC2 de la Sociedad * Contratos 			

OBSERVACIONES:

Realizado por: Técnico de GAL	Revisado por: Gerente de GAL
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIONES

Al objeto de que la subvención en su conjunto cumpla el efecto programado y en el tiempo que ha de durar la acción subvencionada, se elaborará con el beneficiario el correspondiente contrato (con aval si fuese necesario), que otorgue garantías para la iniciación del procedimiento legal correspondiente

contra el beneficiario que incumpla las cláusulas del contrato, exigiéndole por vía ejecutiva la devolución total o parcial del compromiso económico reflejado en el contrato

El Grupo de Acción Local será responsable de llevar a cabo el procedimiento de reintegro de las sumas pagadas en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas.

SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO

Los elementos para la divulgación del Programa son:

- a) programa de radio en emisoras locales
- b) página web
- c) revistas de difusión masiva en los 16 municipios
- d) tablones de anuncios de entidades del Grupo (ayuntamientos, asociaciones empresariales, sindicatos, asociaciones sociales, cooperativas,...)
- e) memoria balance anual de tirada masiva

Estos elementos se utilizarán con los siguientes criterios comunicacionales: el Grupo Dulcinea dará publicidad adecuada a la aplicación de la iniciativa Leader a la población de la zona, así como de las normas para la concesión de ayudas contempladas en este Procedimiento y en el Régimen de ayudas para la aplicación de la iniciativa Leader. La comunicación es una de las claves del éxito en la gestión del proyecto. Se articulará un enfoque

profesional y se garantizará que dichas competencias se encuentren disponibles en el seno del Grupo Dulcinea y, en todo caso, en el equipo técnico.

El Grupo estructurará un Plan de Comunicación Interna que contribuya a mejorar el funcionamiento del Grupo y favorecer la movilización a favor de su acción.

Los medios de comunicación disponibles (web, ediciones,...) se pondrán a disposición de los beneficiarios y población, facilitando una amplia comprensión de las acciones que se impulsen.

Tanto el propio Grupo como los Ayuntamientos, asociaciones empresariales, sindicales, y cualesquiera otras entidades que formen parte de aquel, facilitarán la inserción en sus tabloneros y medios de comunicación de cuantos documentos, anuncios o publicaciones garanticen el cumplimiento del principio de publicidad.